



COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 13 del programa provisional

19.^a reunión ordinaria

Roma, 17-21 de julio de 2023

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO FUTURO DE LA COMISIÓN ENTRE REUNIONES

ÍNDICE

	Párrafos
I. Introducción.....	1-6
II. Organización actual del trabajo de la Comisión entre reuniones	7-12
III. Criterios para evaluar las opciones de organización del trabajo futuro de la Comisión entre reuniones.....	13
IV. Opciones para la organización del trabajo futuro de la Comisión entre reuniones	14-17
V. Repercusiones financieras y en materia de recursos humanos	18-19
VI. Informe del Director General sobre las repercusiones programáticas, administrativas y financieras del establecimiento de órganos auxiliares adicionales en el marco de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura	20-24
VII. Orientación que se solicita	25

Apéndice I: Informe de la Mesa sobre la consulta informal de composición abierta sobre la organización futura de la labor de la Comisión entre reuniones

Apéndice II: Proyecto de Estatutos del Grupo de trabajo técnico intergubernamental/Equipo de expertos sobre los recursos genéticos de microorganismos e invertebrados para la alimentación y la agricultura/biodiversidad para la alimentación y la agricultura

Los documentos pueden consultarse en el sitio www.fao.org

I. INTRODUCCIÓN

1. En su 18.^a reunión ordinaria, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, la Comisión o la CRGAA) debatió la posible reorganización del trabajo entre reuniones. En este contexto, la Comisión aprobó el modelo de mandato de los diferentes centros de coordinación o coordinadores nacionales¹ y alentó a los países a tenerlo en cuenta al preparar o revisar los mandatos de sus centros de coordinación o coordinadores nacionales. La Comisión también alentó las oficinas de la FAO en los países a apoyar, a petición de los países, actividades nacionales relativas a la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos. La Comisión acogió con satisfacción la posibilidad de realizar seminarios web informativos, consultas o talleres regionales de forma virtual, o conforme a procedimientos mixtos, tomando en cuenta las necesidades de inclusión y participación equitativa y observando las limitaciones de las reuniones virtuales².

2. La Comisión también encomendó a su Mesa que celebrara consultas informales de composición abierta con el objetivo de: i) formular criterios para evaluar las diferentes opciones de organización del trabajo futuro de la Comisión entre reuniones; ii) examinar y revisar, según procediera, las opciones presentadas a la última reunión de la Comisión y elaborar nuevas opciones en caso necesario; y iii) evaluar las opciones consolidadas con arreglo a los criterios determinados. La Comisión solicitó que se presentaran recomendaciones para considerarlas en su reunión actual³.

3. A petición de la Mesa, en mayo de 2022 el Secretario invitó a los Miembros a proporcionar, a través de sus centros de coordinación nacionales, aportaciones y observaciones sobre las opciones existentes o nuevas para la reorganización del trabajo futuro de la Comisión entre reuniones, así como criterios respecto de los cuales deben evaluarse las diversas opciones. Se recibieron contribuciones del Grupo Regional del Cercano Oriente, Alemania, la Argentina, el Canadá, Costa Rica, Eslovaquia, Filipinas, Kuwait y Polonia.

4. Basándose en el Texto oficioso de la Mesa⁴ y teniendo en cuenta las observaciones y aportaciones recibidas, el 16 de noviembre de 2022 la Mesa celebró una consulta de composición abierta en línea sobre la organización futura de la labor de la Comisión entre reuniones⁵. El *Informe de la Mesa sobre la consulta informal de composición abierta sobre la organización futura de la labor de la Comisión entre reuniones* (en adelante, el Informe de la Mesa) figura en el *Apéndice I* del presente documento.

5. En el presente documento se recapitula brevemente la organización actual del trabajo de la Comisión entre reuniones (Sección II). Sobre la base del Informe de la Mesa:

- se presentan los criterios que la Comisión tal vez desee utilizar para evaluar las diferentes opciones (Sección III);
- se ofrecen diferentes opciones para la organización del trabajo futuro de la Comisión entre reuniones, consolidadas por la Mesa tras las consultas informales (Sección IV).

6. Además, en este documento se detalla el costo de las diferentes opciones (Sección V) y se proporciona, de acuerdo con los Estatutos de la Comisión, un informe del Director General sobre las repercusiones programáticas, administrativas y financieras de la decisión de establecer un grupo de trabajo sectorial u otros órganos auxiliares (Sección VI).

¹ *Modelo de mandato de los centros de coordinación nacionales para los recursos genéticos vegetales, acuáticos y forestales y la biodiversidad para la alimentación y la agricultura y de los coordinadores nacionales para los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura*, CGRFA-18/21/Report, Apéndice E.

² CGRFA-18/21/Report, párrafo 111.

³ CGRFA-18/21/Report, párrafos 111-112.

⁴ <https://www.fao.org/3/nk135es/nk135es.pdf>.

⁵ Para consultar el programa y la documentación de interés:

<https://www.fao.org/cgrfa/meetings/informal-open-ended-consultation/es/>.

II. ORGANIZACIÓN ACTUAL DEL TRABAJO DE LA COMISIÓN ENTRE REUNIONES

7. Desde 1995, el mandato de la Comisión incorpora “todos los componentes de la biodiversidad de interés para la alimentación y la agricultura”⁶. De conformidad con sus Estatutos, la Comisión tendrá una función de coordinación y se ocupará de los asuntos normativos, sectoriales e intersectoriales relativos a la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos de interés para la alimentación y la agricultura⁷.

8. Desde 1995, los grupos de trabajo técnico intergubernamentales (en adelante, los grupos de trabajo) y otros órganos auxiliares han ido perfilando cada vez más el trabajo de la Comisión.

9. En 1997, la Comisión estableció dos grupos de trabajo, en concreto, uno para los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura (RZ) y otro para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RF)⁸. En 2009, la Comisión creó un Grupo de trabajo sobre los recursos genéticos forestales (RGF)⁹ y, en 2015, un Grupo de trabajo especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura (RGA)¹⁰, que en 2019 pasó a reunirse de forma periódica¹¹.

10. En 2011, la Comisión estableció un Grupo de trabajo técnico especial sobre acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura¹², que dos años después fue sustituido por el Equipo de especialistas técnicos y jurídicos en materia de acceso y distribución de beneficios (en adelante, el Equipo de especialistas en ADB), un grupo más reducido integrado por dos especialistas de cada región¹³.

11. Ocasionalmente, la Comisión también ha solicitado el asesoramiento de grupos menos formales, como el Grupo de coordinadores nacionales para la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, que se estableció con carácter especial en 2017 para examinar las necesidades y medidas determinadas durante la preparación del informe titulado *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*, y el Grupo de expertos en recursos genéticos de microorganismos e invertebrados para la alimentación y la agricultura, convocado en 2018 para examinar el proyecto de notas explicativas de los *Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura* (Elementos del ADB)¹⁴.

12. Los órganos auxiliares de la Comisión han desempeñado una función clave en la preparación y el examen de los resultados relativos a sus respectivos mandatos. Sin su labor, no habría sido posible alcanzar en los dos últimos decenios muchos de los logros de la Comisión. Por lo tanto, cualquier reorganización del trabajo de la Comisión entre reuniones debería consolidar la participación de los grupos de trabajo. Al mismo tiempo, será importante reorganizar el trabajo de la Comisión entre reuniones de una manera que refleje la importancia de los asuntos intersectoriales para la Comisión y facilite el diálogo intersectorial sobre dichos asuntos.

⁶ Resolución 3/95 de la Conferencia de la FAO.

⁷ Estatuto de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, párrafo 2.

⁸ CGRFA-7/97/INFORME, párrafo 10.

⁹ CGRFA-12/09/Informe, párrafo 55.

¹⁰ CGRFA-15/15/Informe, párrafo 63.

¹¹ CGRFA-17/19/Informe, párrafo 51.

¹² CGRFA-13/11/Informe, párrafo 60.

¹³ CGRFA-14/13/Informe, párrafo 40.

¹⁴ CGRFA-16/17/Informe Rev.1, párrafo 25.

III. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS OPCIONES DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO FUTURO DE LA COMISIÓN ENTRE REUNIONES

13. Sobre la base de los comentarios recibidos antes de las consultas informales celebradas por la Mesa y durante las mismas, la Mesa sugirió consolidar los criterios respecto de los cuales se pueden evaluar las opciones para organizar el trabajo futuro de la Comisión entre reuniones, como sigue:

- i) la necesidad de abordar la biodiversidad para la alimentación y la agricultura (BAA) y los recursos genéticos de microorganismos e invertebrados para la alimentación y la agricultura (RGMI) por conducto del trabajo entre reuniones;
- ii) la necesidad de facilitar el trabajo intersectorial entre reuniones;
- iii) la necesidad de reforzar las sinergias dentro de la FAO y con otros foros políticos mundiales;
- iv) la claridad de las funciones y mandatos de los órganos auxiliares nuevos, que no deben duplicar el trabajo de otros órganos;
- v) los principios del buen gobierno, que incluyen la eficacia y eficiencia, la transparencia y la inclusión, que contempla la representación equitativa de todas las regiones;
- vi) la necesidad de tener en cuenta la carga de trabajo y las repercusiones financieras del trabajo entre reuniones adicional, incluidas las reuniones extraordinarias entre reuniones, en particular de los miembros de la Comisión procedentes de países en desarrollo¹⁵.

IV. OPCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO FUTURO DE LA COMISIÓN ENTRE REUNIONES

Composición de los órganos auxiliares

14. La Comisión “podrá crear grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de carácter técnico (‘grupos de trabajo sectoriales’), con una distribución geográfica apropiada, que le presten asistencia en relación con los recursos genéticos vegetales, animales, forestales y pesqueros”¹⁶ y “los órganos auxiliares que considere necesarios para desempeñar sus funciones con eficacia”¹⁷.

15. Actualmente, cada grupo de trabajo de la Comisión se compone de 28 Estados Miembros (cinco de África, Europa, Asia y América Latina y el Caribe, cuatro del Cercano Oriente y dos de América del Norte y el Pacífico Sudoccidental), que se eligen en cada reunión ordinaria de la Comisión y permanecen en su cargo hasta la siguiente reunión ordinaria. El Equipo de especialistas en ADB de la Comisión está formado por 14 expertos (dos de cada región), nombrados por conducto de los miembros de la Mesa de sus regiones.

Composición de los órganos auxiliares existentes

Grupos de trabajo	Equipo de especialistas en ADB
cinco de África	dos de África
cinco de Asia	dos de Asia
cinco de Europa	dos de Europa
cinco de América Latina y el Caribe	dos de América Latina y el Caribe
cuatro del Cercano Oriente	dos del Cercano Oriente
dos de América del Norte	dos de América del Norte
dos del Pacífico Sudoccidental	dos del Pacífico Sudoccidental

16. A efectos del presente documento, se presupone que la composición y el procedimiento de nombramiento de cualquier “grupo de trabajo” nuevo se regirán por la composición y el procedimiento de nombramiento de los grupos de trabajo existentes de la Comisión, y que la composición y el procedimiento de nombramiento de cualquier “equipo de expertos” nuevo se regirán por la composición y el procedimiento de nombramiento del Equipo de especialistas en ADB. Sin embargo, los Estatutos de la Comisión conceden gran flexibilidad a la Comisión en este sentido: “La Comisión determinara la composición y el mandato”¹⁸.

¹⁵ Apéndice I, párrafo 10.

¹⁶ Estatutos de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, párrafo 3i).

¹⁷ Estatutos de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, párrafo 5.

¹⁸ Estatutos de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, párrafo 3 iii).

Órganos auxiliares adicionales

17. El Texto oficioso y el Informe de la Mesa prevén conjuntos de opciones ligeramente diferentes¹⁹. De acuerdo con el Informe de la Mesa, parece que al menos una parte de los miembros respaldan las opciones siguientes, marcadas en amarillo en el Cuadro 1:

Opción 1: Creación de un Equipo de expertos en RGMI.

Opción 2: Creación de un Grupo de trabajo sobre RGMI.

Opción 3: Creación de un Grupo de trabajo sobre BAA.

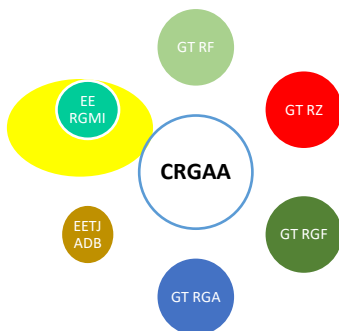
Opción 4: Creación de un Grupo de trabajo sobre RGMI y un Grupo de trabajo sobre BAA.

Opción 5: Creación de un Grupo de trabajo sobre BAA y un Equipo de expertos en RGMI²⁰.

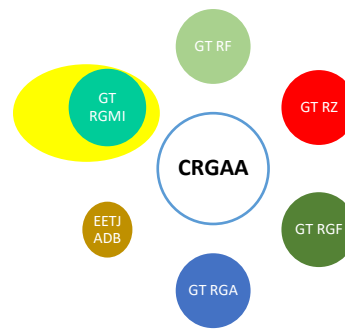
Opción 6: Creación de un Grupo de trabajo sobre RGMI y un Equipo de expertos en BAA.

Cuadro 1. Opciones para la organización del trabajo futuro entre reuniones

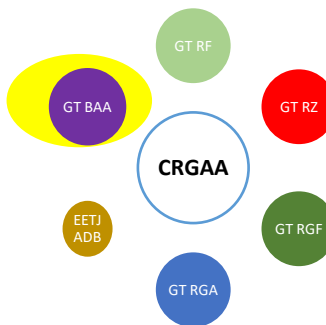
Opción 1: EE RGMI



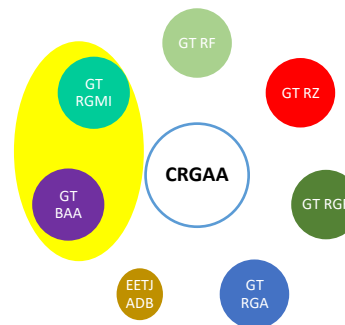
Opción 2: GT RGMI



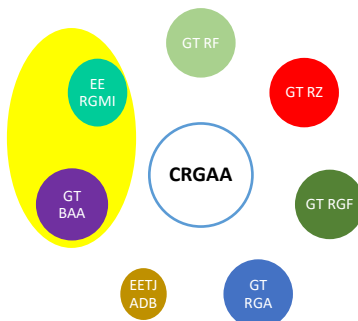
Opción 3: GT BAA



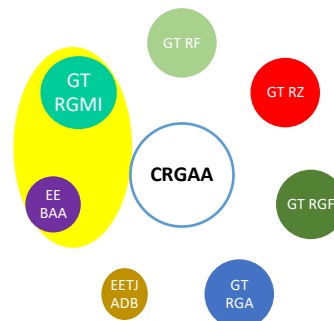
Opción 4: GT BAA y GT RGMI



Opción 5: GT BAA y EE RGMI



Opción 6: GT RGMI y EE BAA



Siglas: EE = equipo de expertos; GT = grupo de trabajo; EETJ = Equipo de especialistas técnicos y jurídicos en materia de acceso y distribución de beneficios.

¹⁹ Véase el Apéndice I, el Cuadro 1 y el Texto oficioso de la Mesa (<https://www.fao.org/3/nk135es/nk135es.pdf>), pág.7.

²⁰ Referenciada como opción 4bis en el Informe de la Mesa.

V. REPERCUSIONES FINANCIERAS Y EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

18. Se presentó a la Comisión, en su última reunión, una visión de conjunto de las repercusiones financieras y en materia de recursos humanos de las diferentes opciones²¹.

19. En los cuadros 2 y 3 se muestran las repercusiones financieras y en materia de recursos humanos de las seis opciones enumeradas anteriormente. Se presupone que, aunque las reuniones de los equipos de expertos se celebran únicamente en inglés y no se traduce la documentación previa, la documentación anterior a las reuniones de los grupos de trabajo se traduce a todos los idiomas de las Naciones Unidas y se ofrece interpretación a todos los idiomas de las Naciones Unidas durante las reuniones.

Cuadro 2. Costos de traducción/interpretación (USD)*

	Opción 1	Opciones 2/3	Opción 4	Opciones 5/6
Grupos	Equipo de expertos en RGMI	Un grupo de trabajo (RGMI o BAA)	Dos grupos de trabajo (BAA y RGMI)	Un grupo de trabajo y un equipo de expertos (BAA/RGMI)
Duración/reunión	Tres días	Tres días	Tres días	Tres días
Número de reuniones con interpretación:	0	5	10	5
Costo:	0	42 000	84 000	42 000
Traducción:				
<i>Antes de la reunión</i> (20 000 palabras)		60 625	121 250	60 625
<i>Informe</i> (5 000 palabras)	12 125	12 125	24 250	24 250
Total (USD):	12 125	114 750	229 500	128,875

*A 1 de junio de 2023.

Cuadro 3. Recursos humanos (USD)*

	Opción 1	Opciones 2/3	Opción 4	Opciones 5/6
Grupos	Equipo de expertos en RGMI	Un grupo de trabajo (RGMI o BAA)	Dos grupos de trabajo (BAA y RGMI)	Un grupo de trabajo y un equipo de expertos (BAA/RGMI)
Secretaría (P-4/bienio) Un nuevo puesto	390 888	390 888	390 888	390 888

*A 1 de junio de 2023.

VI. INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS REPERCUSIONES PROGRAMÁTICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL ESTABLECIMIENTO DE ÓRGANOS AUXILIARES ADICIONALES EN EL MARCO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

20. En su 28.º período de sesiones, celebrado en octubre de 1995, la Conferencia de la FAO acordó ampliar el mandato de la Comisión a fin de incorporar todos los aspectos de los recursos genéticos que tuvieran relación con la alimentación y la agricultura. La Conferencia convino asimismo en que la Comisión fuera ayudada por grupos de trabajo sectoriales con una distribución geográfica equilibrada, de carácter técnico y de ámbito intergubernamental²².

²¹ CGRFA-18/21/13, Apéndice II.

²² C 1995/ REP, párrafos 65-68.

21. En el párrafo 3 de los Estatutos de la Comisión se estipula que:
- i) La Comisión podrá crear grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de carácter técnico (“grupos de trabajo sectoriales”), con una distribución geográfica apropiada, que le presten asistencia en relación con los recursos genéticos vegetales, animales, forestales y pesqueros;
 - ii) Las finalidades de los grupos de trabajo sectoriales serán examinar la situación y las cuestiones relativas a la agrobiodiversidad en las esferas de su respectiva competencia, asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre estos asuntos y examinar los progresos en la realización del programa de trabajo de la Comisión, así como cualquier otro asunto que les encomiende la Comisión;
 - iii) La Comisión determinará la composición y el mandato de cada grupo de trabajo sectorial.
22. De acuerdo con el párrafo 6 de los Estatutos de la Comisión, la creación de cualquier grupo de trabajo sectorial u otro órgano auxiliar habrá de ir precedida por la confirmación del Director General de que se dispone de los fondos necesarios para ello, en el capítulo correspondiente del presupuesto de la Organización o con cargo a fondos extrapresupuestarios. Antes de adoptar cualquier decisión que entrañe gastos en relación con el establecimiento de órganos auxiliares, la Comisión deberá recibir un informe del Director General sobre sus repercusiones programáticas, administrativas y financieras.
23. Cada reunión de tres días de duración de un equipo de expertos o grupo de trabajo adicional conllevará los costos estimados que se indican más arriba.
24. En el caso de que se decida convocar una primera reunión de un grupo de trabajo o equipo de expertos de creación reciente antes de la 20.^a reunión ordinaria de la Comisión, el Director General tendría que solicitar ayuda extrapresupuestaria, puesto que no existe ninguna consignación para ello en el Programa de trabajo y presupuesto para 2024-25. Para las siguientes reuniones habrá que conseguir fondos con cargo al presupuesto del Programa ordinario, de recursos extrapresupuestarios o una combinación de ambas fuentes. Sin embargo, hay que señalar que el proyecto de Estatutos, tal como se dispone en el *Apéndice* del presente documento, no necesita reuniones periódicas de los grupos de trabajos u otros órganos auxiliares. Tal como ocurre con los otros órganos auxiliares de la Comisión, le correspondería a la Comisión, según las necesidades, decidir sobre el calendario y la duración de las reuniones del órgano auxiliar.

VII. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

25. La Comisión tal vez desee:
- i) crear uno o varios grupos de trabajo o un equipo de expertos sobre los recursos genéticos de microorganismos e invertebrados para la alimentación y la agricultura o la biodiversidad para la alimentación y la agricultura;
 - ii) examinar el proyecto de Estatutos para los grupos de trabajo o el equipo de expertos, tal y como se describen en el Apéndice II del presente documento, con miras a su aprobación;
 - iii) tomar decisiones sobre las fechas y la duración de la primera reunión de los grupos de trabajo o el equipo de expertos, con sujeción a la disponibilidad de fondos;
 - iv) pedir un apoyo extrapresupuestario adecuado para la celebración de las reuniones de los grupos de trabajo o el equipo de expertos.

*APÉNDICE I***INFORME DE LA MESA SOBRE LA CONSULTA INFORMAL DE COMPOSICIÓN
ABIERTA SOBRE LA ORGANIZACIÓN FUTURA DE LA LABOR DE LA COMISIÓN
ENTRE REUNIONES**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>
I. Introducción	1-5
II. Criterios para evaluar las opciones de organización del trabajo futuro de la Comisión entre reuniones	6-10
III. Opciones para la organización del trabajo futuro de la Comisión entre reuniones	11-13
IV. Otros asuntos	14
<i>Anexo</i>	

I. INTRODUCCIÓN

1. En su última reunión, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, la Comisión o la CRGAA) debatió la posible reorganización del trabajo entre reuniones. Encomendó a su Mesa que celebrara una consulta informal de composición abierta con el objetivo de:

- i) elaborar, como primer paso, los criterios respecto de los cuales deberían evaluarse las diferentes opciones para la reorganización del trabajo de la Comisión entre reuniones;
- ii) examinar y revisar, según proceda, las opciones que figuran en el documento de trabajo titulado “Opciones para la organización del trabajo futuro de la Comisión entre reuniones”²³ y definir nuevas opciones, en caso necesario, con miras a establecer un conjunto de opciones que refleje todas las opiniones de los miembros y los grupos de trabajo respecto de la reorganización del trabajo de la Comisión;
- iii) evaluar el conjunto de opciones consolidadas con arreglo a los criterios determinados, con miras a acordar las recomendaciones para la reorganización del trabajo entre reuniones de la Comisión, para que esta las considere en su 19.ª reunión ordinaria.

2. La consulta de composición abierta sobre la organización del trabajo futuro de la Comisión entre reuniones se celebró en formato virtual el 16 de noviembre de 2022²⁴. La Presidenta de la Comisión, Sra. Deidré A. Januarie (Namibia), dio la bienvenida a los participantes en la consulta informal de composición abierta y les recordó que, con motivo de su última reunión, la Comisión había encomendado a la Mesa la realización de la consulta.

3. La Sra. Januarie señaló que la Mesa había preparado un Texto oficioso sobre la organización del trabajo futuro de la Comisión entre reuniones²⁵, que se había distribuido en agosto de 2022. Hizo notar que dicho texto tenía en consideración los comentarios y las aportaciones enviadas por los miembros en respuesta a la invitación que el Secretario, a petición de la Mesa, había remitido a todos los miembros de la Comisión el 26 de abril de 2022.

4. La consulta informal de composición abierta se dividió en tres reuniones, en las que se analizaron los asuntos siguientes: 1) los criterios con arreglo a los cuales deberían evaluarse las opciones para la reorganización del trabajo de la Comisión entre reuniones; 2) las opciones para la reorganización del trabajo entre reuniones de la Comisión; y 3) las opciones disponibles en vista de los criterios determinados. El Sr. Benoît Girard, Vicepresidente de la Comisión (Canadá) presidió la primera reunión; la Sra. Kim van Seeters, Vicepresidenta de la Comisión (Países Bajos) presidió la segunda reunión; y la Sra. Mariana Marshall Parra, Vicepresidenta de la Comisión (Brasil) presidió la tercera reunión.

5. En este documento se resumen los comentarios formulados por los miembros de la Comisión durante la consulta informal en relación con los criterios con arreglo a los cuales deberían evaluarse las opciones para la reorganización del trabajo de la Comisión entre reuniones. Además, se resumen los debates sobre las diferentes opciones para la reorganización del trabajo de la Comisión entre reuniones y se surgiere una opción conciliatoria que tal vez desee utilizar la Comisión como base para las conversaciones futuras.

²³ CGRFA-18/21/13.

²⁴ Para consultar el programa y la documentación de interés: <https://www.fao.org/cgrfa/meetings/informal-open-ended-consultation/es/>.

²⁵ <https://www.fao.org/3/nk135es/nk135es.pdf>.

II. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS OPCIONES DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO FUTURO DE LA COMISIÓN ENTRE REUNIONES

6. Los principales criterios para evaluar las diferentes opciones deben tener en cuenta los desafíos que afronta la Comisión. De acuerdo con el análisis presentado a la Comisión en su última reunión, la Mesa enumeró cuatro dificultades en su Texto oficioso:

- falta de órganos auxiliares específicos para la biodiversidad para la alimentación y la agricultura (BAA) y para los recursos genéticos de microorganismos e invertebrados para la alimentación y la agricultura (RGMI);
- falta de interacción entre los órganos auxiliares de la Comisión;
- falta de interacción (intersectorial) entre los centros de coordinación o coordinadores nacionales;
- necesidad de fortalecer las sinergias con otros foros políticos mundiales.

7. Sobre la base de este análisis, la Mesa definió cuatro criterios en su Texto oficioso:

- i) la necesidad de reflejar el alcance ampliado de las actividades de la Comisión en su estructura de gobernanza;
- ii) la necesidad de mejorar la interacción entre los órganos auxiliares de la Comisión;
- iii) la necesidad de interacción intersectorial entre los centros de coordinación o coordinadores nacionales de la Comisión;
- iv) la necesidad de fortalecer las sinergias dentro de la FAO y con otros foros políticos mundiales.

8. A partir de las comunicaciones escritas recibidas, la Mesa también determinó los criterios siguientes en su Texto oficioso:

- v) participación de los miembros de la Comisión de forma transparente e incluyente;
- vi) claridad de las funciones y mandatos de los órganos auxiliares y sin duplicación del trabajo de otros órganos;
- vii) inclusión, que contemple la representación equitativa de todas las regiones;
- viii) eficacia y eficiencia;
- ix) transparencia.

9. Durante las consultas oficiosas, varias delegaciones sugirieron fusionar algunos criterios, por ejemplo, v), vii) y ix). Se propuso incluir como criterio adicional la necesidad de continuar trabajando entre reuniones en materia de BAA y RMGI. Además, se señaló que la reorganización del trabajo entre reuniones de la Comisión debería tener en cuenta las cargas de presentación de informes de los miembros de la Comisión, en particular de los países en desarrollo. Se subrayó también que se deberían considerar las repercusiones financieras a la hora de evaluar las diversas opciones de organización del trabajo entre reuniones de la Comisión. Se destacó que la tarea principal de los órganos auxiliares de la Comisión es asesorar a la Comisión en cuestiones comprendidas dentro de su mandato y que todo órgano auxiliar nuevo debe ajustarse a ese propósito. Por otra parte, algunos miembros atribuyeron menos importancia a que la reorganización facilite la interacción intersectorial entre los centros de coordinación o coordinadores nacionales de la comisión o mejore la interacción entre los órganos auxiliares de la Comisión. Por último, se sugirió que la organización del trabajo entre reuniones de la Comisión se debe regir por los principios de buen gobierno.

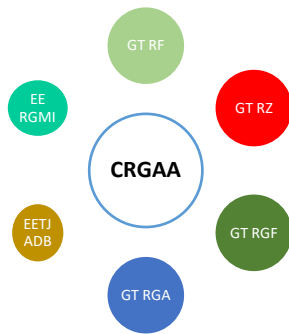
10. Sobre la base de los comentarios recibidos, la Mesa sugiere consolidar los criterios con arreglo a los cuales deberían evaluarse las opciones para la organización del trabajo futuro de la Comisión entre reuniones, de la manera que sigue:

- i) la necesidad de abordar la BAA y los RMGI en el trabajo entre reuniones;
- ii) la necesidad de facilitar el trabajo intersectorial entre reuniones;
- iii) la necesidad de fortalecer las sinergias dentro de la FAO y con otros foros políticos mundiales;

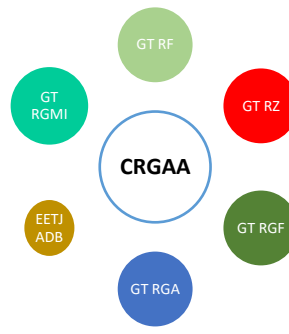
- iv) la claridad de las funciones y mandatos de los órganos auxiliares nuevos, que no deben duplicar el trabajo de otros órganos;
- v) los principios del buen gobierno, que incluyen la eficacia y eficiencia, la transparencia y la inclusión, que contempla la representación equitativa de todas las regiones;
- vi) la necesidad de tener en cuenta la carga de trabajo y las repercusiones financieras de los trabajos adicionales entre reuniones, incluidas las reuniones extraordinarias entre reuniones, en particular de los miembros de la Comisión procedentes de países en desarrollo.

Cuadro 1: Opciones para la reorganización del trabajo futuro entre reuniones

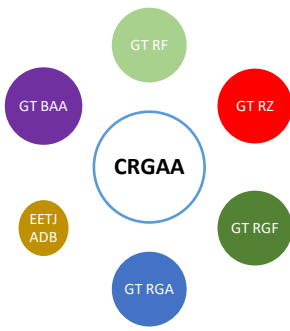
Opción 1: EE RGMI



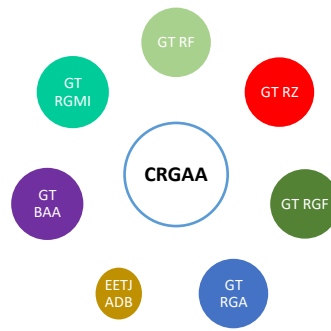
Opción 2: GT RGMI



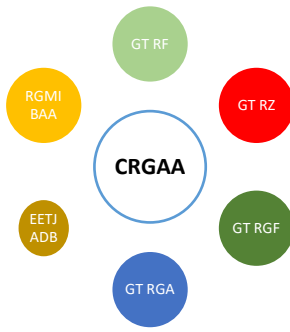
Opción 3: GT BAA



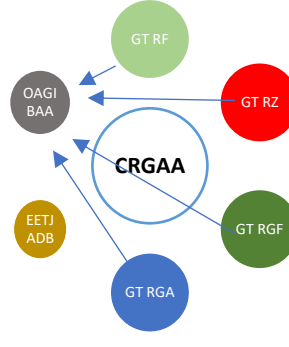
Opción 4: GT BAA y GT RGMI



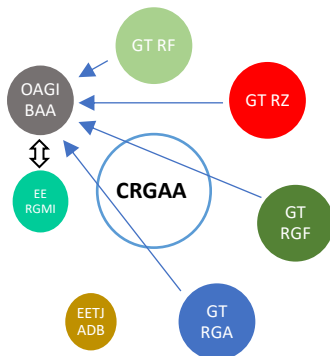
Opción 5: GT mixto RGMI/BAA



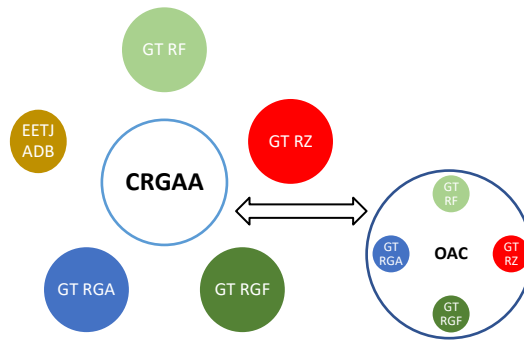
Opción 6: OAGI BAA



Opción 7: OAGI BAA y EE RGMI



Opción 8: OAC



Siglas: EE = equipo de expertos; GT = grupo de trabajo; EETJ = Equipo de especialistas técnicos y jurídicos en materia de acceso y distribución de beneficios; OAGI = órgano auxiliar para la gestión integrada; OAC = órgano auxiliar conjunto.

III. OPCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO FUTURO DE LA COMISIÓN ENTRE REUNIONES

11. Los miembros examinaron las opciones para la organización del trabajo futuro de la Comisión entre reuniones sobre la base de las opciones presentadas en el Texto oficioso de la Mesa (véanse el Cuadro 1 y las explicaciones más detalladas de cada opción en el Apéndice).

12. Se acordó que la opción de crear un órgano auxiliar conjunto sobre biodiversidad para la alimentación y la agricultura (opción 8) resultaba demasiado compleja desde el punto de vista logístico, por lo que quedó descartada. Además, se convino que los órganos auxiliares nuevos deberían asesorar a la Comisión en materia de BBA o RGMI. Se expresaron opiniones contrapuestas sobre la conveniencia de establecer un grupo de trabajo —con tamaño y modalidades de trabajo similares a los grupos técnicos de trabajo intergubernamentales de la Comisión ya existentes— o un equipo de expertos —con tamaño y modalidades de trabajo similares al Equipo de especialistas en ADB de la Comisión²⁶— en materia de BAA, RGMI o ambos. Ningún miembro participante en la consulta respaldó las opciones 5 y 6. Se propuso una opción adicional (denominada opción 4*bis*) con un grupo de trabajo sobre BAA y un equipo de expertos en RGMI. Aunque algunos miembros mostraron una preferencia clara por crear un grupo de trabajo sobre BAA, otros se inclinaron por un grupo de trabajo específico sobre RGMI. Se observó cierta receptividad ante la posibilidad de crear un equipo de expertos en el tema que no fuera objeto de estudio del grupo de trabajo. Asimismo, algunos miembros indicaron que, si bien sería prematuro establecer de inmediato dos Grupos de trabajo, se podría convocar un segundo Grupo de trabajo más adelante. Varios participantes solicitaron información más detallada sobre las repercusiones financieras de las diferentes opciones.

13. Habida cuenta del resultado de la consulta informal de composición abierta, es posible que los miembros quieran estudiar las diferentes opciones y consultar sobre ellas a fin de encontrar una solución intermedia posible. En este sentido, podría resultar útil considerar algunas soluciones innovadoras, entre otras cosas en relación con la composición del grupo de trabajo. Por ejemplo, la opción 7 pretende agrupar en un órgano auxiliar nuevo todo el conocimiento especializado de los grupos de trabajo de la Comisión, atendiendo a una representación regional equilibrada, y establece un Equipo de expertos en RIGM, para el que se requieren las aportaciones de grupos de expertos funcionales muy diversos (como expertos en suelo, expertos en contrabalanceado, entomólogos, microbiólogos, etc.).

IV. OTROS ASUNTOS

14. Varios miembros subrayaron la importancia de facilitar la documentación previa a la reunión y los servicios de interpretación en todos los idiomas de la Organización y para todas las reuniones de la Comisión.

²⁶ Los grupos de trabajo de la Comisión están formados por 28 Estados miembros (cinco de África, cinco de Europa, cinco de Asia, cinco de América Latina y el Caribe, cuatro del Cercano Oriente, dos de América del Norte y dos del Pacífico Sudoccidental). Los idiomas de los grupos de trabajo suelen ser los idiomas de la Organización. El Equipo de especialistas en ABS está formado por 14 expertos (dos de cada reunión) y celebra sus reuniones en inglés.

ANEXO

OPCIÓN 1:

STATU QUO Y EQUIPO DE EXPERTOS EN RGMI

Dado el carácter intersectorial de la BAA y el hecho de que los RGMI desempeñan una función importante en la gestión de todos estos recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA) ya abarcados por los grupos de trabajo existentes, la Comisión podría abordar la BAA y los RGMI durante el intervalo entre reuniones a través de los grupos de trabajo existentes. La BAA y los RGMI se asemejarían así a los asuntos intersectoriales sobre los que la Comisión suele consultar a sus grupos de trabajo.

En lo referente a los asuntos relacionados con los RGMI, la Comisión podría decidir, en función de cada caso, celebrar consultas solo con los grupos de trabajo pertinentes, o bien establecer un equipo de expertos en RGMI, siguiendo el modelo del Equipo de especialistas en ADB formado por 14 especialistas, designados por las regiones a través de los miembros de su Mesa. El Equipo de especialistas en ADB trabaja únicamente en inglés.

OPCIÓN 2:

CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO SOBRE RECURSOS GENÉTICOS DE MICROORGANISMOS E INVERTEBRADOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Con miras a abordar asuntos relacionados con los RGMI, la Comisión podría crear un nuevo Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos de microorganismos e invertebrados para la alimentación y la agricultura.

El nuevo grupo de trabajo podría seguir el modelo de los grupos de trabajo existentes de la Comisión, con el mismo número de miembros y el mismo equilibrio geográfico²⁷.

El grupo de trabajo sobre RGMI podría examinar la situación y las cuestiones relativas a los RGMI, asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre estos asuntos y considerar los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo de la Comisión, así como cualquier otro asunto que esta les encomiende. No habría ningún órgano auxiliar dedicado a la BAA, pero cabría la posibilidad de establecer un equipo de expertos en BAA.

OPCIÓN 3:

CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE BIODIVERSIDAD PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Con miras a abordar asuntos relacionados con la BAA, la Comisión podría crear un nuevo Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre biodiversidad para la alimentación y la agricultura

El nuevo grupo de trabajo podría seguir la composición de los grupos de trabajo existentes de la Comisión, con el mismo número de miembros, el mismo equilibrio geográfico y el mandato de examinar la situación y las cuestiones relacionadas con la BAA, asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre estos asuntos y considerar los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo de la Comisión, así como cualquier otro asunto que esta les encomiende. No habría ningún órgano auxiliar dedicado a los RGMI, pero cabría la posibilidad de establecer un equipo de expertos en BAA.

²⁷ Los grupos de trabajo están formados por 28 Estados miembros de las siguientes regiones: cinco de África, cinco de Europa, cinco de Asia, cinco de América Latina y el Caribe, cuatro del Cercano Oriente, dos de América del Norte y dos del Pacífico Sudoccidental.

**OPCIÓN 4:
CREACIÓN DE DOS GRUPOS DE TRABAJO, UNO PARA RECURSOS GENÉTICOS DE
MICROORGANISMOS E INVERTEBRADOS, Y OTRO SOBRE BIODIVERSIDAD PARA
LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

Con miras a abordar asuntos relacionados con la BAA y los RGMI, la Comisión podría crear dos nuevos grupos de trabajo técnicos intergubernamentales, uno para los RGMI y otro para la BAA.

Según esta opción, los nuevos grupos de trabajo seguirían la composición de los grupos de trabajo existentes de la Comisión, con el mismo número de miembros, el mismo equilibrio geográfico y el mandato de examinar la situación y las cuestiones relacionadas con la BAA o los RGMI, respectivamente, asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre estos asuntos y considerar los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo de la Comisión, así como cualquier otro asunto que esta les encomiende.

**OPCIÓN 5:
CREACIÓN DE UN GRUPO MIXTO DE TRABAJO SOBRE RECURSOS GENÉTICOS DE
MICROORGANISMOS E INVERTEBRADOS Y BIODIVERSIDAD PARA LA
ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

Con objeto de abordar asuntos relacionados con la BAA y los RGMI, la Comisión podría crear un nuevo grupo de trabajo que atienda tanto a los RGMI como a la BAA.

Según esta opción, el nuevo grupo de trabajo podría seguir la composición de los grupos de trabajo existentes de la Comisión, con el mismo número de miembros, el mismo equilibrio geográfico y el mandato de examinar la situación y las cuestiones relacionadas con la BAA y los RGMI, asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre estos asuntos y considerar los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo de la Comisión, así como cualquier otro asunto que esta les encomiende.

**OPCIÓN 6:
ÓRGANO AUXILIAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE LA
BIODIVERSIDAD PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

La Comisión podría considerar la posibilidad de establecer un nuevo órgano auxiliar para la gestión integrada de la BAA (OAGI BAA), que se ocuparía de la integración de todos los componentes de la BAA, incluidos los recursos zoogenéticos (RZ), los recursos genéticos acuáticos (RGA), los recursos genéticos forestales (RGF), los RGMI y los recursos fitogenéticos (RF), además de considerar los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo de la Comisión sobre la BAA y los RGMI. El OAGI BAA complementaría los órganos auxiliares actuales, no los reemplazaría.

Estaría compuesto por siete miembros de cada grupo de trabajo (por ejemplo, un miembro por región), que sumarían el número total de miembros del órgano auxiliar de 28. Así, tendría el mismo número de miembros que los grupos de trabajo actuales. Sin embargo, su composición sería distinta, ya que el OAGI BAA estaría compuesto por siete miembros de todas las regiones propuestos por cada uno de los grupos de trabajo de la Comisión, mientras que los grupos de trabajo existentes están compuestos por 28 Estados miembros designados por las regiones y elegidos por la Comisión partiendo de una fórmula de distribución geográfica.

**OPCIÓN 7:
ÓRGANO AUXILIAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE
LA BIODIVERSIDAD PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA Y EQUIPO DE
EXPERTOS EN RGMI**

15. El OAGI BAA (opción 6) podría recibir el apoyo de un reducido grupo de expertos en el ámbito de los RGMI. El Equipo de especialistas en ADB, con sus 14 especialistas (dos por región) designados por sus regiones a través del Miembro de la Mesa, posiblemente podría servir como modelo para este grupo de expertos.

**OPCIÓN 8:
ÓRGANO AUXILIAR CONJUNTO PARA LA BIODIVERSIDAD PARA LA
ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

La Comisión también podría optar por establecer un órgano auxiliar conjunto (OAC) para la biodiversidad para la alimentación y la agricultura integrado por *todos* los miembros de sus grupos de trabajo. Además de los miembros de los grupos de trabajo de la Comisión, el OAC también podría estar compuesto, por ejemplo, por un miembro adicional por región con conocimientos sobre la gestión integrada de la BAA.

Después de las reuniones de dos días de los grupos de trabajo, el OAC podría convocarse el tercer día a fin de examinar asuntos intersectoriales, como la BAA y los RGMI. El cuarto día, cada grupo de trabajo podría examinar y aprobar el informe de su reunión por la mañana; el OAC BAA examinaría su informe por la tarde.

APÉNDICE II

PROYECTO DE ESTATUTOS DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL/EQUIPO DE EXPERTOS SOBRE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE MICROORGANISMOS E INVERTEBRADOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA/BIODIVERSIDAD PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Artículo 1: Mandato

1. El Grupo de trabajo técnico intergubernamental/Equipo de expertos sobre recursos genéticos de microorganismos e invertebrados para la alimentación y la agricultura/biodiversidad para la alimentación y la agricultura (el Grupo de trabajo/Equipo de expertos) deberá:

- examinar la situación y las cuestiones relativas a los recursos genéticos de microorganismos e invertebrados para la alimentación y la agricultura/biodiversidad para la alimentación y la agricultura, así como asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre estos asuntos;
- estudiar los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de la Comisión en relación con los recursos genéticos de microorganismos e invertebrados para la alimentación y la agricultura/la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, así como cualquier otro tema que la Comisión remita al Grupo de trabajo/Equipo de expertos;
- informar a la Comisión sobre sus actividades.

2. Para que el Grupo de trabajo/Equipo de expertos realice su mandato, la Comisión le asignará tareas específicas.

Artículo II: Composición

El **Grupo de trabajo** estará formado por 28 Estados miembros de las siguientes regiones:

- cinco de África
- cinco de Asia
- cinco de Europa
- cinco de América Latina y el Caribe
- cuatro del Cercano Oriente
- dos de América del Norte
- dos del Pacífico Sudoccidental

El **Equipo de expertos** estará formado por 14 expertos de las siguientes regiones:

- dos de África
- dos de Asia
- dos de Europa
- dos de América Latina y el Caribe
- dos del Cercano Oriente
- dos de América del Norte
- dos del Pacífico Sudoccidental

Artículo III: Elección y duración del mandato de los miembros

Los miembros del **Grupo de trabajo** serán elegidos en cada reunión ordinaria de la Comisión y permanecerán en su cargo hasta la siguiente reunión ordinaria de esta. Serán reelegibles.

Artículo III: Nombramiento de expertos

Los miembros del **Equipo de expertos** serán nombrados por conducto del Miembro correspondiente de la Mesa de la Comisión.

Artículo IV: Mesa

1. El Grupo de trabajo/Equipo de expertos elegirá a su Presidente y a uno o varios vicepresidentes entre los representantes de los miembros del Grupo de trabajo/Equipo de expertos al comienzo de cada reunión. Esta Mesa desempeñará sus funciones hasta la siguiente reunión del Grupo de trabajo/Equipo de expertos y podrá ser reelegida.
2. El Presidente, o en su ausencia un Vicepresidente, presidirá las reuniones del Grupo de trabajo/Equipo de expertos y ejercerá otras funciones que sean necesarias para facilitar la labor de este.

Artículo V: Reuniones

La Comisión decidirá las fechas y la duración de las reuniones del Grupo de trabajo/Equipo de expertos, según sea necesario. En cualquier caso, el Grupo de trabajo/Equipo de expertos no celebrará más de una reunión ordinaria al año.

Artículo VI. Observadores

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none">1. Los miembros de la Comisión que no sean miembros del Grupo de trabajo podrán participar, previa solicitud a la Secretaría de la Comisión, en las tareas del Grupo de trabajo en calidad de observadores.2. El Grupo de trabajo, o la Mesa en su nombre, podrá invitar a expertos, así como a representantes de organizaciones internacionales especializadas, a participar en sus reuniones. | <ol style="list-style-type: none">1. El Grupo de expertos podrá invitar a otros expertos, así como a representantes de organizaciones internacionales especializadas, a participar en sus reuniones. |
|--|---|

Artículo VII: Aplicación del Reglamento de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura

Las disposiciones del Reglamento de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura se aplicarán *mutatis mutandis* a todas las cuestiones que no estén reguladas expresamente en los presentes Estatutos.